

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, so admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se erigirá en León una estatua representando la figura de Alonso Pérez de Guzmán El Bueno, hijo de aquella ciudad.

Art. 2.º La longitud de la referida estatua, con inclusión del plinto, será de tres metros, 50 centímetros, y se fundirá por cuenta del Estado en la Fábrica de cañones de Artillería de Sevilla, facilitando el Ministerio de la Guerra para el expresado objeto el bronce necesario considerado como inútil ó procedente de desecho.

Art. 3.º A los tres años de promulgada esta ley, el Director ó Jefe de dicha Fábrica hará entrega de la estatua á la Diputación provincial de León, la cual costeará con fondos de su presupuesto el modelo en yeso, así como la construcción del pedestal, empleando precisamente para éste materiales producto de la provincia, y para ambos objetos se abrirá un concurso público entre Escultores y Arquitectos españoles, cuyos proyectos remitirá aquella Corporación á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para que ésta elija los que considere más adecuados por su carácter y condiciones al expresado fin.

Art. 4.º A los tres meses de haber publicado la GACETA esta ley, la Diputación provincial de León anunciará oficialmente quedar abiertos los concursos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.º La Real Academia de la Historia redactará en castellano la inscripción que habrá de esculpirse ó de grabarse en uno de los frentes del pedestal.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en ca-

rruaje desde la estación férrea á la oficina de Correos de Albacete, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Albacete y oficina de Correos de este punto, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 4 de Septiembre, á las dos de su tarde.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Palma de Mallorca á la de Santañy, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Lluçmanyor y Santañy, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Lluçmanyor y Santañy hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 4 de Septiembre, á las dos de su tarde.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Tuy á La Guardia, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Pontevedra y oficinas de Correos de este punto y las de Tuy y La Guardia, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Tuy y La Guardia hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 4 de Septiembre, á las dos de su tarde.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Valladolid

á la de Aranda de Duero, bajo el tipo máximo de 2.905 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobierno civiles de Valladolid y Burgos y oficinas de Correos de Burgos, Valladolid y Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 4 de Septiembre, á las once de su mañana.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Talavera de la Reina á la de Belvis de la Jara, bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Toledo y oficinas de Correos de Toledo, Talavera de la Reina y Belvis de la Jara, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Talavera de la Reina y Belvis de la Jara hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 4 de Septiembre, á las dos de su tarde.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Avilés á la de Cudillero, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de Oviedo, Avilés y Cudillero, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Avilés y Cudillero hasta el día 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 4 de Septiembre, á las dos de su tarde.
 Madrid 12 de Julio de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN SANITARIA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Médicos de segunda clase.								
1	D. Gabino Rupilanchas Lapeyra.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Concurso.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículo 9.º y 11.
Médicos de tercera clase.								
1	D. Gaspar López López.....	29	Octubre.....	1886	29	Octubre.....	1886	Derecho propio.—Real decreto 13 Julio 1886, artículo 4.º
2	Mauricio Merino Díez.....	4	Febrero.....	1887	4	Febrero.....	1887	Concurso.—Real decreto 13 Junio 1886, art. 4.º
3	Felipe Manzana Navarro.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11. Conforme con el dictamen emitido por el Tribunal en 28 Junio 1889, en el expediente de D. Antonio Gómez Valero, obtiene este lugar en el Escalafón.
4	Marcelino Cuenca Molina.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.
5	Victor Tablares Basco.....	31	Enero.....	1889	31	Enero.....	1889	Idem.—Idem id.
6	Antonio Gómez Valero.....	19	Octubre.....	1888	19	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.
7	Máximo de Francisco Baquero.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.
8	José Manuel Trapero Guzmán.....	10	Enero.....	1889	10	Enero.....	1889	Idem.—Idem id.
9	Carlos Ribera de la Torre.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.
10	Leopoldo Blanco de Obregón.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.—Excedente en expectación de plaza.
11	Agapito Santa Marina Prida.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.—Idem id.
12	Antonio Perdiguero Rica.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem art. 9.º y 11.
13	Manuel Romero Sánchez.....	9	Octubre.....	1888	9	Octubre.....	1888	Idem.—Idem id.
14	Antonio Sánchez Orduña.....	15	Noviembre.....	1888	15	Noviembre.....	1888	Derecho propio.—Real decreto 13 Junio 1886, artículo 4.º
15	José María Laredo y Valle.....	13	Diciembre.....	1888	13	Diciembre.....	1888	Concurso.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
16	Manuel García y Alcalá del Olmo.....	13	Febrero.....	1889	13	Febrero.....	1889	Idem.—Idem id.
17	Gerardo Ferreiro y Abente.....	26	Abril.....	1889	26	Abril.....	1889	Idem.—Idem id.
18	Manuel Vives y Liern.....	6	Junio.....	1889	6	Junio.....	1889	Idem.—Idem id.
19	Vicente Méndez Manzano.....	22	Diciembre.....	1887	28	Agosto.....	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 1.º y 3.º
20	Carlos Fole del Villar.....	31	Enero.....	1890	25	Octubre.....	1892	Idem.—Idem id.
21	Gerardo Salmerón de los Ríos.....	22	Octubre.....	1888	23	Mayo.....	1893	Idem.—Idem id.
Practicantes de Medicina.								
1	D. Hilario Palomero Fernández.....	4	Octubre.....	1883	4	Octubre.....	1883	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1891, art. 12.
2	Esteban Martín Fernández.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 15.
3	Juan Denamiel de Castro.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
4	Silverio Vegas Velasco.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
5	José Navarro Rueda.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
6	Manuel Avilés Yusti.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
7	Pablo Alviach y Gálvez.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
8	Eduardo Merlo Cervantes.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
9	Nemesio Cándido Fernández Galeazo.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Idem id.
10	Blas Cejudo del Moral.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Idem.—Idem id.
Practicantes de Farmacia.								
1	D. Filiberto Soria Sánchez.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Concurso.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 15.

SECCIÓN RELIGIOSA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Capellanes de primera clase.								
1	D. Evaristo Arnáez Ortega.....	23	Noviembre.....	1886	10	Diciembre.....	1891	Antigüedad.—Real decreto 16 Marzo 1891, artículo 19.
Capellanes de segunda clase.								
1	D. Andrés Guerrero Navarro.....	30	Diciembre.....	1886	4	Noviembre.....	1887	Concurso.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
2	Juan Martínez Sáenz.....	5	Enero.....	1887	24	Noviembre.....	1892	Derecho propio.—Real decreto 16 Marzo 1891.
Capellanes de tercera clase.								
1	D. Antonio Bustos y Arche.....	23	Septiembre.....	1886	23	Septiembre.....	1886	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 13.
2	Francisco de Paula Gosálvez.....	23	Septiembre.....	1886	23	Septiembre.....	1886	Idem.—Idem id.
3	Diego García Encinas.....	23	Noviembre.....	1886	23	Noviembre.....	1886	Idem.—Idem id.
4	José Sentis Cabré.....	30	Diciembre.....	1886	30	Diciembre.....	1886	Idem.—Idem id.
5	Miguel Fernández Serranos.....	4	Marzo.....	1887	4	Marzo.....	1887	Idem.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
6	Manuel Escobedo Socias.....	10	Marzo.....	1887	10	Marzo.....	1887	Idem.—Idem id.
7	Zacarías García Manuel.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
8	Pedro Serrate Oona.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
9	José Villaverde Téllez.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
10	Domingo Coasa Alzubide.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
11	Valentín Pampiega Riaño.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
12	Francisco Pozas Casals.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
13	Francisco González de Penela.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
14	Pedro Abasolo Ibarra.....	5	Noviembre.....	1887	5	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
15	Facundo Verdión Marchena.....	5	Noviembre.....	1887	5	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
16	Francisco Galiana Gomis.....	7	Noviembre.....	1887	7	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
17	Angel Alvarez Fernández.....	7	Noviembre.....	1887	7	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.
18	Bernabé María López Gutiérrez.....	22	Noviembre.....	1887	22	Noviembre.....	1887	Idem.—Idem id.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
19	D. Mauro Berenguer Payá.....	22	Noviembre....	1887	22	Noviembre....	1887	Concurso.—Real Decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
20	José Vidales Gené.....	22	Noviembre....	1887	22	Noviembre....	1887	Idem.—Idem id.
21	Juan Bautista Clubia.....	28	Noviembre....	1887	28	Noviembre....	1887	Idem.—Idem id.
22	José María Meneses y Rodríguez.....	5	Marzo.....	1888	5	Marzo.....	1888	Idem.—Idem id.
23	Pedro Reverter Sánchez.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem id.
24	Cándido Núñez Benavides.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem id.
25	José María Delgado y Pérez.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem id.
26	Juan Turón Bedallas.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem id.
27	Juan Reinoso Berlanga.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.—Idem id.
28	Jacinto Santos Pallás.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 19.
29	Jesús Díaz Marta.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
30	Francisco García Roldán.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
31	Bonifacio Martínez Agudo.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
32	Gabriel Moreno Casto.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
33	Tomás Segarra Calduch.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
34	Manuel Molinos Molinos.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
35	Mónico Toledano León.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
36	Balbino Venancio Palomo Tejada.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
37	Casimiro Miño Pérez.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
38	Ramón Vidal Riba.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
39	Antonio López Gil.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
40	José Ribera Jaquetot.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
41	Benito González García.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
42	Antonio Rodríguez San Román.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
43	Isidoro Setas Ruiz.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.—Idem id.
44	Ginés Parras Romero.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem id.
45	Constantino Allegue López.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem id.
46	Daniel Ruiz Casal.....	22	Junio.....	1892	22	Junio.....	1892	Idem.—Idem id.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Maestros de Instrucción primaria de primera clase								
1	D. Emilio Polanco Grima.....	23	Junio.....	1881	23	Junio.....	1881	Oposición.—Decreto 25 Junio 1873 y Reglamento 17 Julio 1873.
2	Fernando López Duñas.....	23	Junio.....	1881	10	Noviembre....	1883	Idem.—Idem id.
3	Ricardo González Alvarez.....	23	Junio.....	1881	10	Noviembre....	1883	Idem.—Idem id.
4	Miguel Sánchez Gujuelmo.....	23	Junio.....	1881	27	Octubre.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 21.
Maestros de Instrucción primaria de segunda clase								
1	D. Eusebio de Nicolás Albcete.....	10	Noviembre....	1883	10	Octubre.....	1885	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 13.
2	Romualdo Andrade Larrosa.....	10	Noviembre....	1883	6	Noviembre....	1891	Idem.—Idem id.
3	Hipólito Mur Germes.....	10	Octubre.....	1885	27	Octubre.....	1892	Idem.—Idem id.
Maestros de Instrucción primaria de tercera clase								
1	D. Ezequiel Gordo Alcalde.....	28	Septiembre....	1886	28	Septiembre....	1886	Concurso.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 13.
2	Francisco Vivens Sánchez.....	28	Septiembre....	1886	28	Septiembre....	1886	Idem.—Idem id.

Escalafón de excedentes y cesantes.

NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
EXCEDENTES POR REFORMA							
Real decreto de 29 de Agosto de 1893, art. 5.º							
Administradores.							
D. Manuel Buisen Barleta.....	10	Octubre.....	1887	20	Julio.....	1889	
Eduardo Muñoz de Vaca.....	2	Octubre.....	1889	2	Octubre.....	1889	
Enrique Belled Jarlet.....	18	Junio.....	1887	31	Enero.....	1890	
Pedro Castresana Ortiz.....	21	Diciembre....	1886	8	Agosto.....	1892	
Pedro Paster y Cos.....	17	Mayo.....	1887	3	Enero.....	1893	
CESANTES POR REFORMA							
Real decreto de 29 de Agosto de 1893, art. 7.º							
Vigilantes de segunda clase.							
D. José Fernández Pérez.....	25	Octubre.....	1886	25	Octubre.....	1886	
Francisco Guerrero Guerrero.....	9	Marzo.....	1887	9	Marzo.....	1887	
Victoriano Granada Hernández.....	12	Mayo.....	1887	12	Mayo.....	1887	
Fulgencio Pérez Moreno.....	27	Junio.....	1890	27	Junio.....	1890	
Santos Espinosa Díaz.....	21	Abril.....	1891	21	Abril.....	1891	
Rafael Oriola Bonastre.....	21	Abril.....	1891	21	Abril.....	1891	
Francisco Costa Rodríguez.....	29	Abril.....	1891	29	Abril.....	1891	
Gregorio Luelmo Martín.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	
Vicente Ripja Martínez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	
Félix Mangas Aguado.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	
Simón Saiz Narvaez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	
Nicanor García García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	
Manuel Garrido Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	
EXCEDENTES VOLUNTARIOS							
Directores de primera clase.							
D. Adolfo Soler García.....	19	Enero.....	1883	31	Julio.....	1886	
José Millán Astray.....	19	Enero.....	1893	31	Enero.....	1890	

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Obras públicas.—Conservación de carreteras.

Anulada por acuerdo de este Gobierno de 16 del actual la adjudicación de los acopios de materiales para conservación respectivos al año económico de 1893 á 94 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, hecha á favor de D. José de Valdeastillas por no haber cumplido las condiciones del pliego que sirvió de base para dicha contrata, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, y hora de la una de su tarde, para que tenga lugar una nueva licitación bajo el tipo de 7.869 pesetas 11 céntimos, igual al anterior.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto que sirve de base para la misma. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Jaén 19 de Julio de 1894.—El Gobernador, Francisco López.

Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Jaén con fecha 19 de Julio de 1894, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el año económico de 1893 á 94 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, en la parte comprendida dentro de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.) 396—S

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el año económico de 1893 á 1894 de la carretera de segundo orden de Orense á Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende á 9.494'51 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas (Oliva, núm 5 A) el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que se acompaña y extendidas en papel sellado de peseta, á las cuales se unirá la cédula personal y el resguardo del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía provisional, ascenderá por lo menos al 1 por 100 del presupuesto de contrata, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, á los tipos que le correspondan según las disposiciones vigentes.

Pontevedra 14 de Julio de 1894.—El Gobernador, A. Diez-Febrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el año económico de 1893 á 94 de la carretera de segundo orden de Orense á Santiago, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á su presupuesto y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, expresando en letra y claramente la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del postor.) 394—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Ignorándose el paradero de D. Felipe Massa, Agente ejecutivo que fué de la zona de Jijona de esta provincia, se hace público, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 60 del vigente reglamento para las reclamaciones económico administrativas, que esta Delegación de mi cargo ha acordado con fecha 19 de Junio último, en el expediente que se instruye por estas oficinas, declarar responsable al referido ex Agente de la suma de 154 pesetas 78 céntimos á que asciende el papel pendiente de cobro por contribución industrial de los pueblos de Ibi y Castalla en el ejercicio 1891-92, más 372 pesetas 98 céntimos por territorial de Ibi, también del referido ejercicio, en atención á que habiendo estado encargado de la tramitación de los expedientes ejecutivos de apremio para realizar los descubiertos que se mencionan, paralizó los procedimientos coercitivos, con perjuicio de los intereses del Tesoro, dejando de practicar las diligencias prevenidas por la instrucción vigente, cuya responsabilidad se declara con sujeción á los preceptos del art. 62 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, y párrafo segundo del art. 50 de la de procedimientos, de igual fecha; y se apercibe al expresado D. Felipe Massa que si dentro del plazo improrrogable de diez días deja de ingresar en arcas del Tesoro las cantidades de que se hace mérito, se procederá por esta Delegación á lo que haya lugar.

Alicante 18 de Julio de 1894.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Mayo de 1894.....	288	92	129	73	582
Entradas en este mes.....	31	10	5	2	48
<i>Suma</i>	319	102	134	75	630
Salidas en el mismo.....	20	11	7	3	41
Existencia para Junio de 1894.....	299	91	127	72	589

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Mayo.....	20.946'5
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.....	10.131'82
Procedente de lo recaudado por suscripciones en todo el mes.....	805
Idem del cobro de intereses del 4 por 100 exterior, con bonificación del 20'40 por 100, vencimiento de 1.º de Junio de este año.....	993'20
Idem de la venta de pases á los andenes en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, pendiente.....	1.441'75
Mediodía, por Abril.....	1.441'75
Idem de la de papeletas para visitar los museos.....	655'45
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Sr. Tudela, como donativo.....	27'74
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Abril próximo pasado.....	198'77
TOTAL CARGO.....	35.200'30

DATA

Por los gastos de personal de la oficina Central.....	322'90
Por id. de id. del Pardo y maestros de talleres.....	2.246'23
Por gastos reproductivos.....	163'30
Por gratificaciones ordinarias.....	336'70
Por gastos de subsistencias.....	7.485'28
Por id. de vestuario y calzado.....	804'12
Por id. de material de obras.....	896'18
Por id. de Escuelas y Academias.....	47'50
Por id. de enfermerías y botica.....	204'07
Por id. de enseres y utensilios.....	32'55
Por id. de alumbrado y calefacción.....	266'64
Por id. de los generales de Madrid.....	157'10
Por id. de id. de El Pardo.....	249'13
Por id. del lavado de ropas.....	108'75
Por id. de iglesia.....	34
Por id. de imprenta.....	5
Existencia para Junio de 1894.....	21.840'85

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, núm. 145.
Madrid 31 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 2127—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 93, de 10 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación el suministro de varios efectos con destino á la segunda sección del ramo de Ingenieros de este Arsenal, bajo el tipo total de 3 141 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 157 pesetas, bien en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 13 de Julio de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de..... (1), núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia, de... de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 393—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

- Infesto.—Juan Rodríguez, San Marcos, 25, segundo.
- Cádiz.—José Carreño ronda Embajadores.
- Avilés.—Feligoricó, San Simón, 6, tercero.
- Zaragoza.—Bernardino Pérez, San Andrés, 9.
- San Sebastián (Palacio).—Ana Herreros Tejada.
- Idem (id.).—Jerónimo Flores.
- Llanes.—Manuel Sáinz.
- Benavente.—Magdalena Muñoz, Encarnación, 22.
- Cabacos.—Hausen.
- Trujillo.—Adolfo de Torres.
- San Sebastián.—Mariano Moya, plaza Santa Ana, 5.
- Tenerife.—Francisco Pérez Martell, Fuencarral, 19 y 21.

ESTE

- Valencia.—Nicolasa Calvo, Argensola, 19, tercero.
- Constantina.—José Salgado, Goya, 4.
- París.—María Escriba, Olózaga, 5 (ausente).

NORESTE

- Arcos.—Asunción Santiago, San Vicente Baja, núm. 59.
- Ballonne.—Craberse, Don Martín, 54 (ausente).

E. MEDIODÍA

- Miranda.—Nicolasa Chaspo, Peñuelas, 16, quinto.

OESTE

- San Sebastián.—Duquesa Osuna, Vistillas.
- Madrid 22 de Julio de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1893-94.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Junio de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.		
1.º	Propios.....	2.705.087'57	721.566'76	52.160'57	773.727'33	1.931.360'24
2.º	Montes.....	5.000	1.359	1.345'90	2.704'90	2.295'10
3.º	Impuestos.....	2.030.200'40	1.709.314'53	135.801'70	1.845.116'23	185.084'17
4.º	Beneficencia.....	40.475'50	25.408'35	5.254'44	30.662'79	9.812'71
5.º	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.º	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.º	Extraordinarios.....	2.570.705	1.591.940'96	142.872'76	1.734.813'72	835.891'28
8.º	Resultas.....	>	17.823'78	1.288'04	19.111'82	>
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	18.425.662'26	2.024.457'70	20.450.119'96	781.880'04
10.º	Reintegros.....	165.843'97	>	>	>	165.843'97
		28.749.566'94	22.493.075'64	2.363.181'11	24.856.256'75	3.912.422'01

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Mayo.	En el mes de Junio.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	2.114.459'74	137.928'93	2.302.388'67	88.068'83
2.º	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	1.054.265'14	101.613'49	1.155.878'63	57.366'13
3.º	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	2.492.833'20	215.806'78	2.708.639'98	231.995'83
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	917.105'36	71.534'64	988.640	126.027'50
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	744.063'04	59.964'35	804.027'39	131.643'76
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	1.576.861'47	286.717'34	1.863.578'81	613.092'19
7.º	Corrección pública.....	400.000	348.750	7.500	356.250	43.750
8.º	Montes.....	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	12.295.283'59	1.266.274'80	13.561.558'39	3.016.585'36
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	103.938'09	30.000	133.938'09	56.419'11
11.º	Imprevistos.....	75.000	25.176'24	1.279	26.455'24	48.544'76
12.º	Resultas.....	434.718'27	69.552'25	111.242'89	180.795'14	253.923'13
		28.749.566'94	21.742.288'12	2.339.862'22	24.082.150'34	4.667.416'60

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	24.856.256'75
Idem los pagos.....	24.082.150'34
Existencia en Caja.....	774.106'41
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	1.310.553'65
Sobrante.....	>
Déficit.....	536.450'24

Madrid 1.º de Julio de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, Conde de Romanones.

SECRETARÍA

Por acuerdo de esta Excm. Corporación, fecha 20 del corriente, el sorteo para la designación de los 50 señores contribuyentes que en unión del Excmo. Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, en virtud de lo que determina el art. 68 de la vigente ley Municipal durante el presente año económico, se verificará en la sesión pública que celebrará el Excmo. Ayuntamiento el día 26 del corriente, á las nueve de su mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo que preceptúa al efecto la citada ley. Madrid 21 de Julio de 1894.—P. A. del Sr. Secretario, el Jefe del Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Almadén.

No habiendo comparecido á la entrega en Caja á recoger el pase remitido oportunamente por el Sr. Jefe de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, ni por lo tanto poder ser

impuesto, mediante lectura, en las prescripciones del Código militar, el mozo Gregorio Arnaltes y Méndez, hijo de Fernando y de Josefa, correspondiente al segundo alistamiento de 1885 y declarado soldado sorteable en la revisión del año 1893 por haber cesado la exención legal que venía disfrutando, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 15 de Octubre de 1891, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le llama cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser presentado á la Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura alta, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, cara larga, boca grande, color bueno.

Almadén 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Emilio Fimer. 2159—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	808	193	1.001	216.357
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	84	13	97	18.920
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	90	10	100	17.360
Idem 4.ª—Sta. Isabel 1.	126	17	143	24.811
	79	8	87	13.388
TOTALES.....	1.187	241	1.428	290.836

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	235	404	639	309.023

Han autorizado las operaciones en esta semana los señores Consejeros siguientes: D. Ignacio Suárez García.—Don José María de Pando y Saavedra.—D. Enrique Rehina.

Madrid 22 de Julio de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

D. Juan Antonio Carranza, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico que en vista de los autos seguidos en el Juzgado de Cazalla á instancia de D. Francisco Ventura Reyes contra Doña Manuela Fernández Salamanca y otro, sobre tercería de dominio, se dictó por la Sala 1.ª civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla, á 28 de Marzo de 1893, la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de Cazalla á instancia de D. Francisco Ventura Reyes, vecino del Pedroso, propietario, por su propio derecho, contra Doña María Manuela Fernández y Salamanca, vecina de Montoro, por su propio derecho, y D. Antonio Ramírez Martín, vecino de Constantina, labrador, por su propio derecho, sobre tercería de dominio, representado el primero en este Tribunal por el Procurador D. Antonio Montero y Prieto y defendido por el Abogado D. Bonifacio García Pego, y la Doña María Manuela Fernández representada y defendida respectivamente por el Procurador D. Salvador Rodríguez Cardoso y el Abogado D. Manuel Campos Munilla, y sin representación el último.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas del recurso al apelante, la sentencia dictada en 12 de Noviembre de 1892 por el Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra, por la que se declaró haber lugar á la tercería de dominio propuesta por D. Francisco Ventura Reyes, alzándose en su virtud el embargo practicado en la pila de corcho, calculada en 250 quintales, mandando se llevara testimonio de dicha sentencia luego que fuese firme á los autos originarios de la tercería y que se notificase la misma á las partes y al rebelde D. Antonio Ramírez Martín, en la forma que determina la ley, sin hacerse expresa condenación de costas; y siendo rebelde una de las partes en este pleito, hágasele la notificación de la presente sentencia en la forma establecida por la ley, á cuyo efecto se publicará por edictos, que se fijarán en la puerta del local de esta Audiencia, y la parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José F. de Rodas.—Publio Heredia.—R-

món Márquez y Roda.—Emilio Miranda Godoy.—Gumersindo Gutiérrez.»

Los particulares insertos concuerdan con sus originales, á que me remito.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID al Sr. Director de la misma, pongo la presente en Sevilla á 13 de Julio de 1894.—Licenciado Juan Antonio Carranza. 381—P

Juzgados militares.

ALCALA DE HENARES

D. Gerardo Miguel Dehesa, Capitán, primer Ayudante del regimiento Húsares de Pavia, 20 de Caballería, Juz instructor del Cuerpo y de la causa seguida contra el trompeta del mismo José Barbosa Conde por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Barbosa Conde, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Domingo y de Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Cádiz, comparezca ante este Juzgado en Alcalá de Henares, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido trompeta José Barbosa Conde, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á Alcalá de Henares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Julio de 1894.—Gerardo Miguel Dehesa. M—2158

ALGECIRAS

D. José Riera y Albarni, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Francisco Baena Monerri, hijo de Lorenzo y Francisca, soltero, de treinta y dos años, marinero, natural de Estepona, vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle sentencia en la sumaria que se le instruyó por dicho delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 14 de Julio de 1894.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2156—M

D. José Riera y Albarni, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Domingo González Orta, hijo de Domingo y de Josefa, de veinte y seis años, natural y vecino de Lepe (Huelva), soltero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle la acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 14 de Julio de 1894.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 2155—M

BADAJOZ

D. Pedro Guerrero Burgos, Capitán de la zona de reclutamiento de Badajoz, núm. 6, y Juez instructor de la sumaria que instruye al soldado destinado al Ejército de Ultramar, Francisco Salazar Silva, acusado del delito de deserción;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto, cito y emplazo al expresado Francisco Salazar Silva, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en las oficinas de la zona de reclutamiento, núm. 6, de esta capital, con el fin de enterarle de la providencia recaída en la sumaria que se le instruye; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Badajoz á 7 de Julio de 1894.—El Juez instructor, Pedro Guerrero. 2165—M

D. Manuel Calero y Palma, Capitán del regimiento Infantería reserva de Badajoz, núm. 62, y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra varios individuos del segundo batallón de Artillería de plaza, por rifa sostenida en la plaza de Badajoz el día 11 de Agosto de 1893.

Teniendo que ampliar la declaración del artillero que fué del segundo batallón de plaza, de guarnición en Cádiz, Atanasio Martínez Roldán, el cual causó baja en dicho Cuerpo por pase á la primera reserva á mediados de Marzo último, natural de Orihuela, vecindad en Hondón de las Nieves, por donde cubrió cupo en el reemplazo de 1890, hijo de Francisco y de Ignacia, cuyo paradero en la actualidad se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de dicho individuo, y si fuere habido lo participen á este Juzgado al indicado objeto.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Badajoz 10 de Julio de 1894.—El Juez instructor, Manuel Calero.—Ante mí, el Secretario, Alvaro Rastrollo. 2164—M

Juzgados de primera instancia.

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Talavera Pozo, natural y vecino de Martín de la Jara, de

sesenta años de edad, viudo, trajinero, hijo de José y Ana, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de aceitunas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Estepa 30 de Junio de 1894.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Peña. J—4193

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez instructor del partido de La Estrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gavino Porta, soltero, Labrador, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Juana, natural y vecino de San Miguel de Castro y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales al final se expresarán, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue sobre lesiones á Antonio Remesas Paz, de la parroquia de Berres; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego, exhorto y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dada en la villa de La Estrada á 30 de Junio de 1894.—José Mosquera Montes.—De su orden, Eliseo de Silva.

Señas de Manuel Gavino.

Estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, con bigote, color del rostro moreno, delgado de cuerpo; viste pantalón, chaqueta y chaleco claros, de buen uso. J—4194

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción de Granollers.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Comas, se instruye sumario por el delito de hurto de ganado contra Antonio Hernández y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Hernández Menger, alias Fagines, soltero, pastor, de edad treinta y dos años, habitante en Espinardo, cerca de Murcia.

Dada en Granollers á 30 de Junio de 1894.—José González Palao.—Por su mandado, Juan Comas. J—4195

HUELVA

En virtud á lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en providencia dictada en este día ante mí, en la causa que se instruye en este Juzgado por injurias y amenazas á D. Victoriano Barrera y D. Gonzalo Delgado, Jefe é Interventor del resguardo de consumos de esta capital, se cita á este último, que fué vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada á los extremos acordados; bajo apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa que determina la ley.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente en Huelva á 28 de Junio de 1894.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—4196

HUERCAL OVERA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en 1.º de los corrientes para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Almería, en la que se ordena que se haga comparecer ante este Juzgado al procesado José Sánchez Parra, de esta vecindad, á fin de que manifieste si se halla conforme con la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas que le ha pedido el Sr. Fiscal en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre hurto, se cita al expresado José Sánchez Parra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante referido Juzgado, á fin de que tenga lugar la diligencia acordada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huerca Overa 1.º de Julio de 1894.—El Escribano, Diego Blesa. J—4197

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en 18 de Junio último, para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Almería, en la que se ordena que se notifique al procesado Esteban Alfonso Pedrosa, vecino de Albox, el auto dictado por dicho Tribunal en 9 de referido mes, en el que se acordó el sobreseimiento libre y se declaró las costas de oficio de la causa seguida en este Juzgado; contra el mismo por el delito de hurto, se cita al expresado Esteban Alfonso Pedrosa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante referido Juzgado á fin de que tenga

lugar la diligencia acordada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huerca Overa 1.º de Julio de 1894.—El Escribano, Diego Blesa. J—4198

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Tomás Oller Parra y Baltasar Fermín Braix, de esta naturaleza y vecindad el primero, y de Castellón de la Plana el segundo, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á la práctica de diligencias judiciales; con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y conducción á estas cárceles de repetidos procesados, cuyo paradero se ignora, y contra quienes está decretada su prisión.

Huerca Overa 3 de Julio de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez.

Señas personales y de vestir de Tomás Oller Parra.

De treinta y cuatro años, pelo, cejas y barba castaño claro, estatura regular, grueso, fornido, ojos melados pequeños y vivos; viste traje de blusa cuartada clara, pantalón gris y sombrero hoogo.

Idem de Baltasar Fermín Braix.

De diez y nueve años, soltero, estatura mediana, color moreno, cejas, ojos y pelo negro, afeitado; viste americana negra de lana, pantalón de patén cuartado gris, faja encarnada, chaleco y sombrero negro. J—4169

HUESCAR

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Pérez, vecino de Puerto de Lumbreras, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por robo de reses; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción en su caso á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Huescar á 3 de Julio de 1894.—Julián Callejas.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—4280

JAEN

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez municipal de esta capital é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Gómez Corona, aspirante primero que fué de Correos de esta capital, de edad de unos veintidós años, estatura regular, delgado, color moreno, con una cicatriz como de una pulgada en la parte alta de un carrillo, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Maestra Baja, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por infidelidad en la custodia de documentos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero; y en el mismo pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial; procedan y manden proceder á la busca y captura del D. Pedro Gómez Corona, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 4 de Julio de 1894.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Casimiro Carrasco. J—4200

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Galv y Pont, Juez de instrucción de La Almunia.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en las aguas del canal Imperial de Aragón, en el término de Pedrola, en el kilómetro 44, contiguo al puente del mismo, el día 28 de Junio último, el que vestía como los paatores del país, y llevaba calzon de mahón, blusa azul rayada, camisa blanca, chaleco negro, calzoncillos azules, calcetas, calcetines blancos, albarcas, y representaba tener de treinta á cuarenta años de edad, he acordado en providencia de este día hacerlo presente por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que si en algún pueblo falta alguna persona que pueda ser el cadáver que se menciona, se ponga en conocimiento de este Juzgado ó en el municipal de donde fuera vecino, quien remitirá las diligencias que forme á este Juzgado.

Dado en La Almunia á 5 de Julio de 1894.—Francisco Heliodoro Galv y Pont.—El actuario, Florencio Moya. J—4232

LA CAROLINA

D. José de la Herrera y Martínez, Juez interino de instrucción por enfermedad del propietario de esta ciudad y su partido.

Por el presente encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dos burros cuyas señas se expresan, de la propiedad de José García Garrido, que fueron hurtados en la noche del día 1.º de Junio último en el término municipal de Baños, y cuyo caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 3 de Julio de 1894.—Licenciado José de la Herrera y Martínez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas.

Un burro pardo, cerrado, alzada regular, más bien pequeño, herrado de las manos, un poco matado del costillar izquierdo, una raya negra que parte del rabo por cima del lomo y termina en la cabeza.

Otro burro casi blanco, edad también cerrado, alzada regular, herrado también de las manos, matado un poco del lomo y costillas.

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Antonio Soler Navarro, cuyo último domicilio ha sido Mazarrón, y en la actualidad se dice reside en Cuevas, sin que haya sido habido en ambos puntos y por consiguiente se ignora su paradero, para que dentro de los diez días siguientes al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber que la Audiencia de Murcia, por auto de 12 de Enero último ha declarado rebelde á Juan Gómez Ortega, procesado en la causa seguida en el suprimido Juzgado de Totana por lesiones á dicho Soler Navarro, reservándose á éste la acción que le corresponda por la indemnización de perjuicios que podrá ejercitar independientemente de la causa por la vía civil; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 5 de Julio de 1894.—Antonio Campesino. El actuario, Miguel Mon. J—4233

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Mendieta de los Cáceres, natural de Madrid de cuarenta y tres años de edad, soltera, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, núm. 46, cuarto cuarto, y cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla declaración en el sumario que le instruye por estafa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la referida Concepción Mendieta, que se presume se encuentre en esta Corte.

Dada en Madrid á 3 de Julio de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—4171

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la pieza separada de embargo de bienes de la procesada Francisca Ventosa Guijarro, de cuarenta años, casada, con último domicilio en la calle de Jardines, núm. 14, piso cuarto, de causa que se le siguió por el delito de estafa, ignorándose su domicilio y paradero, se la cita y llama para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á prestar fianza de 3.500 pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias, á cuyo pago fué condenada en sentencia firme y ejecutada, ó acreditada la insolvencia en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Julio de 1894.—V. B.—El Juez, Pozo.—El Escribano, Manuel Clemente y Lázaro. J—4234

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alenso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Casto Sánchez, de veintidós años, soltero, sastre, natural de la provincia de Toledo, que trabajaba en casa de Miguel Pablo Trigo en la calle Mayor de esta Corte, núm. 55, principal izquierda, en donde habitaba, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se persone en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de contestar á los cargos que le resultan en causa sobre estafa de metálico; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Casto Sánchez.

Dada en Madrid á 4 de Julio de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Señas de Casto Sánchez.

Estatura baja, pelo castaño, usa bigote, tiene una cicatriz en la frente y usa traje oscuro de americana. J—4235

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por la presente á Esteban González y á un sujeto conocido por el Aragonés, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho Juzgado de instrucción á responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye por robo de carnes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel celular á mi disposición.

Madrid 2 de Julio de 1894.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—4173

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Eugenia Requilon Sampedro, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Villa del Prado, de esta provincia, cuyas circunstancias constan de su partida de bautismo, é ignorándose su domicilio y paradero actual, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictada contra ella en causa por hurto y tomarle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y prisión de mencionada procesada Eugenia Requilon Sampedro, de estatura regular, pelo rubio, con bastante canas, bien conservada, mellada del inferior, y viste al estilo de la clase jornalera, poniéndola á mi disposición en la cárcel de su sexo en esta Corte.

Dada en Madrid á 6 de Julio de 1894.—J. Carlos y Alix. Por mandado de S. S., Ramón Clemente y Lázaro. J—4236

MADRID—PALACIO

D. Francisco Manzano y Alfaro, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González García, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de María, soltero, vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad, que es de estatura de unos cinco pies, con pelo negro, sin bigote ni barba, color bueno, ojos pardos, nariz y boca regulares, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños núm. 1, á satisfacer la multa de 125 pesetas que le fué impuesta en la causa que se le siguió por hurto de un reloj, en sentencia de 3 de Marzo anterior, ó en otro caso á sufrir por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido sujeto, apodado Moreno.

Dada en Madrid á 5 de Julio de 1894.—Francisco Manzano.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—4201

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés N., joven de unos diez y seis años de edad, dependiente que ha sido de la tahona de Pedro García Aranda, calle del Espíritu Santo, núm. 29, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Eusebio Carrasco Fernández instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte en clase de detenido comunicado y á mi disposición al referido procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, moreno, pelo castaño, y viste cazadora de tela á rayas azul y blanca, boina, pantalón de pana y albarcatas.

Dada en Madrid á 6 de Julio de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, por mi compañero Sr. Toledo, Licenciado Vicente Moreno. J—4237

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de las prendas de vestir que á continuación de expresan, de la propiedad de D. Antonio Alba Casas, Isabel y María Megías Gómez y Dolores Domínguez Ribas, vecinas de Alcalá de los Gazules, las cuales fueron sustraídas en la noche del 27 de Junio último, de la casa de la viña que en la dehesa de Laros, de aquel término municipal, lleva en arrendamiento la expresada Isabel Megías Gómez, y caso de ser habidas, serán puestas á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren encontradas si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 2 de Julio de 1894.—José Díez de Tejada.—José González.

Ropas de vestir sustraídas.

Dos pañuelos, una camisa de hombre y un par de medias, de la propiedad de Isabel Megías Gómez.

Tres pañuelos, dos camisas de hombre, dos fundas de almohadas, dos batas, una mayor y otra más pequeña y dos camisas para niñas, de la propiedad de la Dolores Domínguez Ribas.

Ocho pares de calcetines, dos toallas, tres camisas, doce pañuelos blancos de hilo, seis cuellos, tres pares de puño, una camisa de mujer, una funda, una camisa de hombre, unos calzones de niña y un paño blanco, un gabán, unos calzones de hombre, un delantal, un par de medias, pertenecientes estas prendas á D. Antonio Alba Casas y á María Megías Gómez. J—4174

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano José Serrano, que ha residido en la ciudad de Llerena, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruye contra José Romero Iglesias por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Mérida á 4 de Junio de 1894.—Ricardo Salustiano Portal y Cantón.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—4239

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Infantes Mañanas, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de un metro 530 milímetros de estatura, peso 56

kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, idem de los pies 25 idem, ojos y pelo castaño oscuro, color moreno, sin cicatrices, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado de mi cargo á fin de ser citado y emplazado para ante la Superioridad en causa que contra el mismo se instruye por hurto y desobediencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso de mencionada procesado á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Mérida á 1.º de Junio de 1894.—Ricardo Salustiano Portal y Cantón.—Licenciado Alvaro Ibarra y González. J—4202

MUROS

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Muros y su partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del procesado José Villarín Cambeiro, vecino que fué de Braño, parroquia de Sabardes, término municipal de Ontes, en este partido, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y le presenten, caso de ser habido, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la Coruña al objeto de que en el día 16 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, pueda comparecer á las sesiones del juicio oral en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre abusos electorales.

Dado en la villa de Muros á 30 de Junio de 1894.—Modesto Purón.—Por su mandado, Santiago Lojo. J—4175

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruye por tentativa de robo contra Basilio Rosales Delgado, he acordado en providencia de ayer se cite por medio del presente al vecino que fué de Salvaleón, José Cáceres, para que dentro del término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Olivenza á 3 de Julio de 1894.—Julián Huerta.—De su orden, José Torrabadell. J—4176

OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se procede á la busca y captura de los procesados José Moras Ranquina, de quince años, soltero, de oficio polvorista, hijo de Paulina, sin padre conocido, natural de Madrid, y León Arquello Guerra, de treinta y cuatro años, soltero jornalero, natural de Herriz de Campos, provincia de Valladolid, los cuales se han fugado en la noche del 25 de Junio último de la cárcel de Quintanilla de Abajo, para que comparezcan ante la audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para recibirles la correspondiente indagatoria en la causa que se les sigue sobre sustracción de un cordero; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Olmedo á 4 de Junio de 1894.—Mariano Avellón. El actuario, Licenciado Juan Sanz. J—4177

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sinfiriano García y Serrano, de veintiocho años, casado, vendedor ambulante, natural de Boarra, provincia de Albacete, vecino de Alicante, alto, moreno, delgado, con bigote, y que viste decentemente con traje y sombrero negro, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por robo frustrado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Quintanar de la Orden á 5 de Julio de 1894.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de S. S., Nicolás Sánchez. J—4240

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por estafa de telas, Eduardo Collantes, natural de Otivar, de veinte á veintidós años, moreno, delgado, de estatura regular, ojos pardos y pequeños, barba poca, y viste chaqueta negra bastante deteriorada, pantalón claro de algodón y zapatos bajos color tomate, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que la publique, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á las cárceles de esta cabeza de partido á mi disposición del Eduardo Collantes, pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo.

Dada en Ronda á 3 de Julio de 1894.—Federico Baudín.—Por su mandado, M. Morales. J—4294

SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Romero, de veintidós años de edad, hijo de D. Mariano y Doña

Matilde, soltero, estudiante, natural de Villafranca de la Sierra, partido judicial de Piedrahíta, provincia de Avila, vecino de Madrid, travesía del Fúcar, núm. 4, al lado de sus padres, sabe leer y escribir, de buena estatura, cara redonda, bigote rubio, pelo negro, ojos azules, nariz regular, con una cicatriz en el labio inferior, por cima de la barba, sin otra señal particular; viste pantalón y chaleco, paño negro, americana de alpaca negra, camisa de color, corbata negra, reloj sin cadena, una sortija en el dedo pequeño de la mano izquierda, calzado de color de avellana sombrero negro ordinario, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, ó se constituya en la cárcel de este partido á fin de cumplir lo acordado en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del sujeto mencionado, conduciéndole en caso de ser habido á la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado, como comprendido en el número 3º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde, porrándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Salamanca á 30 de Junio de 1894.—Manuel Torres Requena.—Ante mí, Antonio Márquez. J—4178

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Osa Guijarro, vecino de Olivares del Júcar, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, para que en término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto de leña de oliva; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en San Clemente á 3 de Julio de 1894.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Ignacio López Valverde. J—4179

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito á D. Enrique Turner, Teniente del regimiento Blach Wach, de guarnición en la plaza de Gibraltar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa que se sigue por daño de un perro; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Roque á 3 de Julio de 1894.—Alejandro Rodríguez Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—4241

SEGOVIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en diligencias practicadas para la ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa seguida contra Vicente García González, natural de Cabranes y vecino de Madrid, con residencia en el mes de Julio de 1892 en la calle de Amsiel, núm. 18, piso segundo, por el delito de estafa, ha dictado providencia con fecha de hoy, que contiene, entre otros, el siguiente:

«Particular.—Y no conociéndose el domicilio actual del procesado Vicente García González, requiríasele para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la cédula correspondiente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo y en la GACETA DE MADRID, satisfaga la multa de 10 pesetas que le resulta impuesta por la Superioridad, y á que en igual término abone como indemnización de perjuicios á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la de 6 pesetas 30 céntimos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.»

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Segovia á 3 de Julio de 1894.—Julián Otero. J—4180

SEVILLA—MAGDALENA

D. Santiago del Valle y Aldabaldo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Juan Martín Moreno, natural de Sierra de Yegua, provincia de Málaga, vecino de esta capital, hijo de Cristóbal y María, de cuarenta y cinco años de edad, casado, vendedor de periódicos, de estatura regular, ciego, color moruno y pelo castaño, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital para la práctica de diligencias judiciales en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias para la captura de dicho procesado.

Sevilla 3 de Julio de 1894.—Santiago del Valle.—El actuario, Manuel Martínez y Reyna. J—4205

TAFALLA

D. Leopoldo Ballester, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente edicto se llama á Cruz Ibáñez Manero, de catorce años de edad, aprendiz de hojalatero, natural y domiciliado en esta ciudad, de estatura un metro 204 milímetros, peso 22 kilogramos, ojos y pelo castaños y color pálido, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* ó *Diario de Avisos* de la isla de Cuba, comparezca en la Audiencia provincial de Pamplona á la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por tentativa de robo.

Dada en Tafalla á 30 de Junio de 1894.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Francisco Javier Uca. J—4181

TORO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Somana, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido

Hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de estafa contra el procesado Gabriel Ortiz Pajuelo, de veintinueve años de edad, casado, vendedor am-

bulante, hijo de Joaquín y María, natural de Madrid, sin residencia fija, que viste blusa de tela rayada, pantalón de cuadros, alpargata abierta y boina azul; tiene pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, con dos cicatrices, una en el carrillo izquierdo y otra en la ceja del mismo lado, y una peca en la parte derecha del cuello, tengo acordado por providencia de esta fecha publicar el presente, á fin de enterar á todas las personas que se crean perjudicadas con motivo del juego de dado y fichas que dicho sujeto tenía en la tarde del día 30 de Junio último en la plaza de San Agustín de esta ciudad, del derecho que les asista para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles; previniéndoles que de no comparecer en este Juzgado con tal objeto dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toro á 4 de Julio de 1894.—Teófilo Ceballos.—Segundo Cole Fernández. J—4248

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Campos Moles, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar en 9 de Octubre de 1886, haciéndose saber que hasta el presente sólo reclama dicho derecho su hijo Antonio Campos Ortiz.

Valencia 11 de Julio de 1894.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. 371—P

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cortés Muntí, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, para responder de los cargos que le resulten en el sumario sobre estafa que contra el mismo se sigue en este Juzgado; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido conduzásele con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 30 de Junio de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—4206

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento de D. Román Salazar y Gómez, ocurrido en esta ciudad en la mañana del 23 de Octubre del año último, natural que era de Anguciana, provincia de Logroño, de sesenta y cinco años de edad, casado, del comercio, y que según copia simple obrante en los autos de que se hará mención, otorgó testamento ante el Notario de esta capital D. Celestino Serrano en 31 de Diciembre de 1889, é instituyó en sus únicos y universales herederos á sus hijos Manuel, Felisa y Saturnino Salazar y Castillo, á los tres por igualdad y con pleno dominio, y se llama á éstos y demás personas que se crean con derecho á la herencia de dicho señor para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Logroño, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, personándose en forma y con los documentos justificativos de su derecho; con apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose presente, á los efectos que expresa el párrafo segundo del art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que no se ha presentado ningún pariente á reclamar la herencia del Sr. Salazar, y que en el juicio sólo son parte la acreedora Felisa Pérez Zapatal, representada por el Procurador D. Cádido Soler, y el Ministerio fiscal, por los presuntos herederos ausentes; pues así lo tengo acordado en los autos de juicio ab intestato del difunto D. Román Salazar y Gómez.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera. 385—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
5 mañana	704.99	21.0	46.2	E.... B. lig.	Nuboso.
8 mañana	704.45	27.4	18.9	E.... Idem.	Despejado.
12 del día	703.71	30.7	17.4	O.... Viento.	Casi desp.
5 de la tarde	702.55	31.9	47.7	ONO.. Idem.	Idem.
8 de la tarde	701.86	30.0	15.5	OSO.. Idem.	Despejado.
1 de la noche	702.94	25.0	14.4	O.... B. lig.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 33.6					
Idem mínima..... 18.7					
Diferencia..... 14.9					
Temperatura máxima al Sol, á dos centímetros de la tierra..... 39.2					
Idem al centro de una esfera de vidrio..... 48.0					
Diferencia..... 23.8					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó labradura..... 48.1					
Idem máxima id..... 15.7					
Diferencia..... 32.4					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 445					
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 3.0					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... 4.1					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 0					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia é las islas, el día 22 de Julio de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
San Sebastián	759.0	20.5	NE...	Calma	Cubierto	Tranq.º
Bilbao.....	760.6	22.8	SE... Idem.	Idem.	Despejado	Idem.
Oviedo.....	768.9	21.4	NE... Idem.	Idem.	Nuboso...	»
Coruña (7 h.)	759.5	17.9	SO...	Brisa..	Lluvioso..	»
Santiago.....						
Orense.....						
Vigo.....						
Oporto.....						
Lisboa (8 h.)	761.9	20.4	ONO..	Idem.	Cubierto	Picada.
Badajoz.....	761.8	26.0	O....	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.)	761.6	23.8	S....	B. lig.	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....						
Málaga.....	731.2	25.0	SSO..	Viento.	Nuboso...	Idem.
Granada.....	767.2	27.1	NO...	Calma.	Despejado.	»
Alicante.....	760.0	29.2	NE...	Brisa..	Casi desp.	Tranq.º
Murcia.....	760.9	26.4	NE...	Calma	Idem.....	»
Valencia.....	762.0	27.0	SE...	Idem.	Idem.....	»
Palma.....	762.7	29.8	SE...	Idem.	Despejado.	Tranq.º
Barcelona.....	761.1	27.8	SSO..	Idem.	Idem.....	Idem.
Boruel.....	759.8	25.5	S....	B. lig.	Nuboso...	»
Zaragoza.....	759.7	24.1	SE...	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	759.1	24.4	OSO..	Calma	Idem....	»
Burgos.....	757.5	23.4	SO...	Idem.	Despejado.	»
León.....						
Valladolid	760.5	26.0	SO...	B. lig.	Idem.....	»
Salamanca...	760.5	25.5	NO...	Calma	Idem.....	»
Segovia.....	757.2	25.0	O....	B. lig.	Idem.....	»
Madrid.....	758.1	27.4	R....	Brisa..	Idem.....	»
Escorial.....	757.4	25.0	NE...	Idem...	Idem.....	»
Ciudad Real.	758.0	28.0	SSO..	Calma	Idem.....	»
Albacete.....	759.6	26.8	SE...	Viento.	Idem.....	»
París.....	761.2	17.7	NNE..	Calma	Casi desp.	»
Gris-Nez.....	769.0	15.0	OSO..	B. lig.	M. nuboso.	Tranq.º
St. Mathieu...	760.4	14.2	SE...	Brisa..	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix...	759.2	18.8	E....	Calma	Cubierto.	Idem.
St. Pierre...	750.8	18.8	SE...	B. lig.	Idem.....	Idem.
Clermont.....	760.8	18.9	NE...	Calma	Casi desp.	»
Perpignan...	761.6	18.0	SO...	B. lig.	Cubierto.	»
Nice.....	761.7	26.5	»	Calma.	Brumoso.	Tranq.º
Niza.....	762.1	24.8	E....	Idem.	Despejado.	Idem.
Roma.....	761.5	22.4	N....	Idem.	Idem.....	»
Liorna.....	761.4	24.6	SO...	Idem.	Idem.....	»
Palermo.....						
Cagliari.....	760.2	»	SSE..	Idem..	Nuboso..	»

RETRASADOS — DÍA 21

Roma.....	762.5	21.2	N....	Calma	Nuboso...	»
Liorna.....	761.8	22.0	NNE..	B. lig.	Despejado.	»
Palermo.....	768.1	25.2	»	Calma	Idem.....	»
Cagliari.....	762.8	22.0	NO...	B. lig.	Nuboso...	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca y Orense.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PRESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Apolinar, Obispo y mártir, y San Liborio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa María Magdalena (calle de Hortaleza).